

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0301-2020-UNAM

Moquegua, 26 de junio de 2020

VISTOS, El Informe N° 136-2020-DIGA/CO/UNAM del 26.06.2020, Informe Legal N° 249-2020-OAL/CO-UNAM del 25.06.2020, 09.06.2020, Informe N° 100-2020-DGC/P/UNAM del 09.06.2020, Informe N° 132-2020-DIGA/CO/UNAM del 23.06.2020 y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria virtual de Comisión Organizadora del 26 de junio 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del Coronavirus (COVID-19), prorrogado por el mismo plazo a través del Decreto Supremo N° 020-2020-SA A través del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos Nros. 045 y 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID19; habiéndose prorrogado dicho plazo por los Decretos Supremos Nros. 051, 064, 075, 083 y 094-2020-PCM, hasta el 30 de junio de 2020.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 187-2020-UNAM, se aprobó la “Guía para la aplicación del trabajo remoto de los procedimientos administrativos esenciales en la Universidad Nacional de Moquegua”, cuyo objeto es orientar los procedimientos que regulen el trámite administrativo esencial a través del trabajo remoto, regulado en los artículos 16° al 23° del Decreto de Urgencia N° 026-2020, en la Universidad Nacional de Moquegua. Por otro lado, mediante Decreto Legislativo N° 1505, que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, se autorizó a las entidades públicas de manera excepcional y hasta el 31 de diciembre de 2020, a implementar el trabajo remoto, en los casos que fuera posible. Finalmente, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0039-2020-SERVIR-PE, se aprueba la “Directiva para la aplicación del trabajo remoto”, cuyo objeto es desarrollar las normas complementarias para la aplicación del trabajo remoto regulado por el Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Que, sin embargo, través del COMUNICADO N° 005-2020-CG/INTEG, de fecha 11.06.2020, se señala que considerando que las entidades actualmente están ejecutando sus funciones y actividades en un escenario complejo y de cambio permanente, a raíz de las medidas excepcionales establecidas en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19, las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno tienen plazo hasta el 30 de junio de 2020 para modificar las medidas de remediación y control (fechas de inicio y término), consignadas en los Planes de Acción Anual que, en su oportunidad, presentaron ante la Contraloría General de la República, a través del aplicativo informático del SCI. Además, el comunicado señala que, para efectuar este cambio, la entidad, a través del aplicativo informático mencionado, debe recuperar el o los Planes de Acción Anual, cuyas medidas de remediación o control van a ser materia de la modificación; efectuada la misma, la entidad debe gestionar el procedimiento regular para aprobar el o los Planes de Acción Anual, y presentarlo virtualmente a la Contraloría General, a través de su registro en el aplicativo informático del SCI.

Que, al respecto, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1004-2019-UNAM, de fecha 23.10.2019, se aprueba el “Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación 2019-2020”, correspondiente al segundo entregable de la Implementación del Sistema de Control Interno de la Universidad Nacional de Moquegua y con Acta N° 02-2020-MOQUEGUA, de fecha 23.06.2020, se acuerda ratificar por parte de los representantes de los órganos intervinientes en el proceso de implementación del SCI, la reprogramación de los planes de remediación y control; para tal efecto, con Informe N° 132-2020-DIGA/CO/UNAM, de fecha 23.06.2020, el Director General de Administración, solicita opinión legal para la reprogramación de los plazos para la implementación del Sistema de Control Interno de la UNAM, ya que, por las circunstancias acontecidas, no se pudo avanzar oportunamente con la dicha implementación.

Que, con Informe Legal N° 249-2020-OAL/CO-UNAM del 25.06.2020, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal, señala que, la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, en su artículo 7°, establece que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente; siendo responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo. Así, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG, “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”, cuya finalidad, es lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno – SCI, como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueva una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente. En tal sentido, para implementar el SCI, las entidades del Estado deben



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0301-2020-UNAM

ejecutar los pasos para cada uno de los 3 ejes, esto es, 1) *Cultura Organizacional*, 2) *Gestión de Riesgos* y 3) *Supervisión*. El primero, comprende la identificación del estado situacional de la cultura organizacional y sus deficiencias. El segundo, responde que, a cada deficiencia identificada en el paso anterior, deben establecerse las medidas que permitan remediarla o superarla. Finalmente, el tercero, comprende el conjunto de acciones que permiten dar cuenta de la implementación del SCI, a través del Seguimiento de la ejecución del Plan de Acción Anual. El literal a) y c), del numeral de 7.2.2 respecto del Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación, señalan: "Por cada deficiencia identificada en el paso anterior, deben establecerse las medidas que permitan remediar...", asimismo, el literal c) señala que el Titular de la entidad revisa y aprueba dicho plan. A su vez, el literal a) del numeral 7.3.3 sobre el plan de acción-medidas de control, estipula que, por cada riesgo determinado en el paso anterior, debe establecerse las medidas que permitan reducirlo de manera eficaz, oportuna y eficiente; en ese orden de ideas, el literal c) del mismo numeral, prescribe que el órgano o unidad orgánica responsable remite el plan al Titular de la entidad para su revisión y aprobación.

Asimismo, respecto a los plazos de implementación del SCI, señala que, mediante Resolución de Contraloría N° 130-2020-CG/INTEG, publicada el 07.05.2020, se modificaron las disposiciones de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, relacionadas a los plazos para la presentación virtual de los entregables correspondientes a la implementación del citado Sistema, y al seguimiento de la ejecución del Plan de Acción Anual; por lo que, considerando la situación actual ocasionada por la pandemia del COVID-19, se han dictado diversas medidas, que han obligado a cambiar el trabajo presencial por el de remoto o virtual, hechos que han repercutido en la imposibilidad del desarrollo de la implementación del SCI en la UNAM, esto es, ejecutar el Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación (ya aprobado) y el Plan de Acción-Medidas de Control (pendiente de aprobación). En ese contexto, el Director General de Administración, como funcionario responsable de la Implementación del SCI en la UNAM, presenta la propuesta de modificación y/o reprogramación del Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación, así como el Plan de Acción-Medidas de Control, para su aprobación; acogiéndose a la ampliación de plazo para modificar las medidas de remediación y control, dispuesto por el ente rector del sistema Nacional de Control (Contraloría General de la República), por lo que, corresponde aprobar la mencionada modificación y cumplir con el registro de los entregables en el Aplicativo Informático del SCI. III, siendo de la opinión favorable a la aprobación de la modificación y/o reprogramación del Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1004-2019-UNAM, respecto de fechas de inicio y término, en el marco de la Implementación del Sistema de Control Interno; así como a la reprogramación de fechas de inicio y término del Plan de Acción-Medidas de Control de la Universidad Nacional de Moquegua, cuya finalidad es establecer las medidas que permitan los riesgos detectados de manera eficaz, oportuna y eficiente, como parte del proceso de Implementación del Sistema de Control Interno. Recomendando, al Órgano responsable de la implementación del SCI en la UNAM, conforme a sus funciones, cumplir con registrar en el aplicativo informático del SCI, los planes señalados y demás acciones inherentes.

Que, con Informe N° 136-2020-DIGA/CO/UNAM del 26.06.2020, el Director General de Administración, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la modificación y/o reprogramación del Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1004-2019-UNAM, respecto de las fechas de inicio y término; así como la reprogramación de fechas de inicio y término del Plan de Acción-Medidas de Control de la Universidad Nacional de Moquegua, en el marco de la Implementación del Sistema de Control Interno; señalando que se cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria virtual de fecha 26 de junio 2020, por UNANIMIDAD acordó: MODIFICAR, la Resolución de Comisión Organizadora N° 1004-2019-UNAM de fecha 23.10.2019, que aprobó el "Plan de Acción Anual - Sección de Medidas de Remediación 2019 - 2020", correspondiente al segundo entregable de la implementación del Sistema de Control Interno de la Universidad Nacional de Moquegua; REPROGRAMANDO, las fechas de inicio y término del Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación de la Universidad Nacional de Moquegua, así como las fechas de inicio y término del Plan de Acción-Medidas de Control de la Universidad Nacional de Moquegua, ello en el marco de la Implementación del Sistema de Control Interno.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR, la Resolución de Comisión Organizadora N° 1004-2019-UNAM de fecha 23.10.2019, que aprobó el "Plan de Acción Anual - Sección de Medidas de Remediación 2019 - 2020", correspondiente al segundo entregable de la implementación del Sistema de Control Interno de la Universidad Nacional de Moquegua; REPROGRAMANDO, las fechas de inicio y término del Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación de la Universidad Nacional de Moquegua, así como las fechas de inicio y término del Plan de Acción-Medidas de Control de la Universidad Nacional de Moquegua, ello en el marco de la Implementación del Sistema de Control Interno, conforme al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0301-2020-UNAM

| PLAN DE ACCIÓN ANUAL – SECCIÓN MEDIDAS DE REMEDIACIÓN | | | | |
|--|---|---|---|---|
| 1 | REPROGRAMACIÓN DE MEDIDA DE REMEDIACIÓN: SE REALIZARÁN CAPACITACIONES DE CONTROL INTERNO A LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SCI DE FORMA SEMESTRAL EN EL PERIODO 2020. | | | |
| | JUSTIFICACION | DICE | DEBE DECIR | RESPONSABLE |
| | SE ACUERDA REPROGRAMAR A DOS CAPACITACIONES DE CONTROL INTERNO A LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SCI, PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL PERIODO 2020, PUESTO QUE DURANTE EL MES DE ENERO Y FEBRERO SE ESTABA EVALUANDO LA CONTINUIDAD DE LOS FUNCIONARIOS, DE TAL FORMA QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA 35-2020-UNAM, SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y CRONOGRAMA DE EXPRESIONES DE INTERÉS DE INVITACIÓN A PROFESIONALES, INTERESADOS PARA PARTICIPAR Y CONFORMAR EL EQUIPO DE APOYO Y ASESORAMIENTO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNAM, DE CONFORMIDAD AL LITERAL 6.1.7 EQUIPO DE APOYO Y ASESORAMIENTO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 088-2017-MINEDU, "DISPOSICIONES PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS EN PROCESO DE CONSTITUCIÓN"; NORMA QUE PRECISA QUE LA COMISIÓN ORGANIZADORA CUENTA CON UN EQUIPO DE APOYO Y ASESORAMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, ASÍ MISMO PARA EL MES DE MARZO SE DECLARÓ EN ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM Y DISPOSICIONES POSTERIORES POR LA PANDEMIA COVID -19, POR LO QUE CON COMUNICADO N° 007 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA MEDIANTE EL CUAL SE INFORMÓ LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVA EN LA FILIAL DE ICHUÑA, ILO Y SEDE MOQUEGUA A PARTIR DEL 16 DE MARZO 2020. | FECHA DE INICIO: 03/02/2020 FECHA DE TERMINO: 15/12/2020 | FECHA DE INICIO: 18/08/2020 FECHA DE TERMINO: 15/12/2020 | DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN |
| 2 | REPROGRAMACIÓN DE MEDIDA DE REMEDIACIÓN: SE DIFUNDIRÁ TRIMESTRALMENTE A LOS COLABORADORES DE LA INSTITUCIÓN LA INFORMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PEI METAS Y RESULTADOS DE LA INSTITUCIÓN POR EL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL | | | |
| | JUSTIFICACION | DICE | DEBE DECIR | RESPONSABLE |
| | SE ACUERDA MODIFICAR LA DIFUSIÓN A LOS COLABORADORES DE LA INSTITUCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PEI DE MANERA ANUAL, EN CUMPLIMIENTO A LA GUÍA PARA EL PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL, MODIFICADA CON RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, EN EL CUAL ESTIPULA LA SECCIÓN 7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, "LA EVALUACIÓN DE RESULTADOS SE ENFOCA EN ANALIZAR LA EVOLUCIÓN ANUAL DE INDICADORES DEL PEI, SU PERIODICIDAD ES ANUAL, DE MANERA QUE CADA INFORME DEBE SER REMITIDO HASTA EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE FEBRERO Y ABARCARÁ INFORMACIÓN DE TODO EL AÑO PREVIO; ASÍ MISMO CON RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 00013-2020/CEPLAN/PCD, ESTIPULA EN SU ARTÍCULO 2°. - PRORROGAR EL PLAZO DE LA SECCIÓN 7. DE LA GUIA PARA EL PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL, ESTABLECIENDO EL 30 DE JUNIO DE 2020 COMO PLAZO MÁXIMO PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE RESULTADO DEL PEI AÑO 2019. | FECHA DE INICIO: 03/02/2020 FECHA DE TERMINO: 15/12/2020 | FECHA DE INICIO: 01/07/2020 FECHA DE TERMINO: 31/07/2020 | OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y PRESUPUESTO |
| 3 | REPROGRAMACIÓN DE MEDIDA DE REMEDIACIÓN: ESTABLECER UNA DIRECTIVA DE GESTIÓN DE DESEMPEÑO O RENDIMIENTO QUE ESTABLEZCA EL PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN ANUAL DEL DESEMPEÑO DE LOS FUNCIONARIOS | | | |
| | JUSTIFICACION | DICE | DEBE DECIR | RESPONSABLE |
| | NO SE TIENE SUSTENTO LEGAL PARA LA ELABORACIÓN DE UNA DIRECTIVA U OTRO DOCUMENTO DE GESTIÓN QUE PERMITA EVALUAR EL RENDIMIENTO O DESEMPEÑO DE FUNCIONARIOS, YA QUE DICHA EVALUACIÓN ESTA SUJETA A LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, QUIENES DETERMINAN Y EVALÚAN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. | FECHA DE INICIO: 03/02/2020 FECHA DE TERMINO: 18/12/2020 | FECHA DE INICIO: 03/02/2020 FECHA DE TERMINO: 18/12/2020 | OFICINA DE RECURSOS HUMANOS |
| 4 | REPROGRAMACIÓN DE MEDIDA DE REMEDIACIÓN: REALIZAR LA EVALUACIÓN ANUAL DE DESEMPEÑO O RENDIMIENTO A LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN EN EL PERIODO 2020 | | | |



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0301-2020-UNAM

| | | | | |
|--|---|---|---|-------------------------------------|
| | NO SE TIENE SUSTENTO LEGAL PARA LA ELABORACIÓN DE UNA DIRECTIVA U OTRO DOCUMENTO DE GESTIÓN QUE PERMITA EVALUAR EL RENDIMIENTO O DESEMPEÑO DE FUNCIONARIOS, YA QUE DICHA EVALUACIÓN ESTA SUJETA A LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, QUIENES DETERMINAN Y EVALÚAN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. | FECHA DE INICIO: 03/02/2020 FECHA DE TERMINO: 18/12/2020 | FECHA DE INICIO: 03/02/2020 FECHA DE TERMINO: 18/12/2020 | OFICINA DE RECURSOS HUMANOS |
| 5 | REPROGRAMACIÓN DE MEDIDA DE REMEDIACIÓN: INCLUIR EN EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO O DE SERVIDORES CIVILES LAS CONDUCTAS INFRACTORAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES RELACIONADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SCI | | | |
| | SE ACUERDA REPROGRAMAR, FECHA DE INICIO Y TERMINO DE MEDIDA DE REMEDIACIÓN, YA QUE CON RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0071-2020-UNAM, DE FECHA 12 DE FEBRERO SE DESIGNA COMO JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS AL ABOG. STALIN ZEBALLOS RODRÍGUEZ, ASÍ MISMO PARA EL MES DE MARZO SE DECLARÓ EN ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM Y DISPOSICIONES POSTERIORES POR LA PANDEMIA COVID -19, POR LO QUE CON COMUNICADO N° 007 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA MEDIANTE EL CUAL SE INFORMÓ LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVA EN LA FILIAL DE ICHUÑA, ILO Y SEDE MOQUEGUA A PARTIR DEL 16 DE MARZO 2020. | FECHA DE INICIO: 03/02/2020 FECHA DE TERMINO: 18/12/2020 | FECHA DE INICIO: 15/07/2020 FECHA DE TERMINO: 18/12/2020 | OFICINA DE RECURSOS HUMANOS |
| 6 | REPROGRAMACIÓN DE MEDIDA DE REMEDIACIÓN: REVISAR MENSUALMENTE LA RELACIÓN DE FUNCIONARIOS INHABILITADOS EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR | | | |
| | JUSTIFICACION | DICE | DEBE DECIR | RESPONSABLE |
| | SE ACUERDA REPROGRAMAR, FECHA DE INICIO Y TERMINO DE MEDIDA DE REMEDIACIÓN, YA QUE CON RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0071-2020-UNAM, DE FECHA 12 DE FEBRERO SE DESIGNA COMO JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS AL ABOG. STALIN ZEBALLOS RODRÍGUEZ, ASÍ MISMO PARA EL MES DE MARZO SE DECLARÓ EN ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM Y DISPOSICIONES POSTERIORES POR LA PANDEMIA COVID -19, POR LO QUE CON COMUNICADO N° 007 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA MEDIANTE EL CUAL SE INFORMÓ LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVA EN LA FILIAL DE ICHUÑA, ILO Y SEDE MOQUEGUA A PARTIR DEL 16 DE MARZO 2020. | FECHA DE INICIO: 04/11/2019 FECHA DE TERMINO: 30/12/2020 | FECHA DE INICIO: 30/07/2020 FECHA DE TERMINO: 30/12/2020 | OFICINA DE RECURSOS HUMANOS |
| 7 | REPROGRAMACIÓN DE MEDIDA DE REMEDIACIÓN: DIFUNDIR Y COMUNICAR TRIMESTRALMENTE A LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES SOBRE LA IMPORTANCIA DE CONTAR CON UN SCI | | | |
| | SE ACUERDA REPROGRAMAR A DOS CAPACITACIONES DE CONTROL INTERNO A LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES SOBRE LA IMPORTANCIA DE CONTAR CON UN SCI, PARA EL TERCER Y CUARTO TRIMESTRE DEL PERIODO 2020, PUESTO QUE DURANTE EL MES DE ENERO Y FEBRERO SE ESTABA EVALUANDO LA CONTINUIDAD DE LOS FUNCIONARIOS, DE TAL FORMA QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA 35-2020-UNAM, SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y CRONOGRAMA DE EXPRESIONES DE INTERÉS DE INVITACIÓN A PROFESIONALES, INTERESADOS PARA PARTICIPAR Y CONFORMAR EL EQUIPO DE APOYO Y ASESORAMIENTO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNAM, DE CONFORMIDAD AL LITERAL 6.1.7 EQUIPO DE APOYO Y ASESORAMIENTO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 088-2017-MINEDU, "DISPOSICIONES PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS EN PROCESO DE CONSTITUCIÓN"; NORMA QUE PRECISA QUE LA COMISIÓN ORGANIZADORA CUENTA CON UN EQUIPO DE APOYO Y ASESORAMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, ASÍ MISMO PARA EL MES DE MARZO SE DECLARÓ EN ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM Y DISPOSICIONES POSTERIORES POR LA PANDEMIA COVID -19, POR LO QUE CON COMUNICADO N° 007 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA MEDIANTE EL CUAL SE INFORMÓ LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVA EN LA FILIAL DE ICHUÑA, ILO Y SEDE MOQUEGUA A PARTIR DEL 16 DE MARZO 2020. | FECHA DE INICIO: 03/02/2020 FECHA DE TERMINO: 18/12/2020 | FECHA DE INICIO: 22/09/2020 FECHA DE TERMINO: 26/11/2020 | DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN |
| PLAN DE ACCIÓN ANUAL – SECCIÓN MEDIDAS DE CONTROL | | | | |
| 1 | REPROGRAMACIÓN DE MEDIDA DE CONTROL: VERIFICAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS | | | |



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0301-2020-UNAM

| | JUSTIFICACION | DICE | DEBE DECIR | RESPONSABLE |
|---|---|---|---|---|
| | SE ACUERDA REPROGRAMAR, FECHA DE TERMINO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS, YA QUE CON RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0071-2020-UNAM, DE FECHA 12 DE FEBRERO SE DESIGNA COMO JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS AL ABOG. STALIN ZEBALLOS RODRÍGUEZ, ASÍ MISMO PARA EL MES DE MARZO SE DECLARÓ EN ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM Y DISPOSICIONES POSTERIORES POR LA PANDEMIA COVID -19, POR LO QUE CON COMUNICADO N° 007 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA MEDIANTE EL CUAL SE INFORMÓ LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVA EN LA FILIAL DE ICHUÑA, ILO Y SEDE MOQUEGUA A PARTIR DEL 16 DE MARZO 2020, ASÍ MISMO CON RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0187-2020-UNAM, DE FECHA 23 DE ABRIL DEL 2020, SE APRUEBA LA GUÍA PARA LA APLICACIÓN DEL TRABAJO REMOTO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESENCIALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA. | FECHA DE INICIO: 02/12/2019 FECHA DE TERMINO: 31/01/2020 | FECHA DE INICIO: 17/02/2020 FECHA DE TERMINO: 30/04/2020 | OFICINA DE RECURSOS HUMANOS |
| 2 | REPROGRAMACIÓN DE MEDIDA DE CONTROL: VERIFICAR LA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS DE LA UNAM | | | |
| | SE ACUERDA REPROGRAMAR FECHA DE INICIO Y DE TERMINO DE APROBACIÓN DE PROPUESTA DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS, YA QUE CON RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0187-2020-UNAM, DE FECHA 23 DE ABRIL DEL 2020, SE APRUEBA LA GUÍA PARA LA APLICACIÓN DEL TRABAJO REMOTO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESENCIALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, POR LO QUE DICHO EXPEDIENTE SE ENCUENTRA EN TRÁMITE PARA SU ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL, ASÍ MISMO EL RESPONSABLE DE LA PRESENTE MEDIDA DE CONTROL SERÁ LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS | FECHA DE INICIO: 03/02/2020 FECHA DE TERMINO: 16/03/2020 | FECHA DE INICIO: 15/07/2020 FECHA DE TERMINO: 30/07/2020 | OFICINA DE RECURSOS HUMANOS |
| 3 | REPROGRAMACIÓN DE MEDIDA DE CONTROL: VERIFICAR LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS DE LA UNAM | | | |
| | SE ACUERDA REPROGRAMAR FECHA DE INICIO Y DE TERMINO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS UNA VEZ APROBADO, ASÍ MISMO SE PRESENTARÁ UN INFORME DE EJECUCIÓN PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL PERIODO 2020 | FECHA DE INICIO: 01/04/2020 FECHA DE TERMINO: 30/12/2020 | FECHA DE INICIO: 01/08/2020 FECHA DE TERMINO: 30/12/2020 | |
| 4 | REPROGRAMACIÓN DE MEDIDA DE CONTROL: VERIFICAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y SU REGISTRO DE LAS INSTITUCIONES EXTERNAS CON LOS PLAZOS REQUERIDOS | | | |
| | SE ACUERDA REPROGRAMAR FECHA DE INICIO Y DE TERMINO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE TRAMITE DOCUMENTARIO – SIGEUN, POR MOTIVOS DE EVALUACIÓN DE SUNEDU A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SE ADELANTÓ A LA FECHA PROPUESTA EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL – SECCIÓN MEDIDAS DE CONTROL ASÍ MISMO SE ACUERDA MODIFICAR COMO RESPONSABLE A LA OFICINA EJECUTORA DE INVERSIONES Y GESTIÓN DEL RIESGO, EN CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, APROBADA CON RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 161-2020-UNAM, DE FECHA 11 DE MARZO DEL 2020, EN TAL SENTIDO DICHO ITEM SE HA CUMPLIDO, QUEDANDO PENDIENTE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA. | FECHA DE INICIO: 02/12/2019 FECHA DE TERMINO: 31/01/2020 | FECHA DE INICIO: 01/10/2019 FECHA DE TERMINO: 31/10/2019 | OFICINA EJECUTORA DE INVERSIONES Y GESTIÓN DEL RIESGO |
| 5 | REPROGRAMACIÓN DE MEDIDA DE CONTROL: VERIFICAR LA IMPLEMENTACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y SU REGISTRO DE LAS INSTITUCIONES EXTERNAS CON LOS PLAZOS REQUERIDOS | | | |
| | JUSTIFICACION | DICE | DEBE DECIR | RESPONSABLE |
| | SE ACUERDA REPROGRAMAR FECHA DE INICIO Y TERMINO DE CAPACITACIONES AL PERSONAL SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE TRAMITE DOCUMENTARIO – SIGEUN, POR MOTIVOS DE EVALUACIÓN DE SUNEDU A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SE ADELANTÓ A LA FECHA PROPUESTA EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL – SECCIÓN MEDIDAS DE CONTROL, ASÍ MISMO SE ACUERDA MODIFICAR COMO RESPONSABLE A LA OFICINA EJECUTORA DE INVERSIONES Y GESTIÓN DEL RIESGO, EN CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, APROBADA CON RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 161-2020-UNAM, DE FECHA 11 DE MARZO DEL 2020, ADEMÁS QUE LA IMPLEMENTACIÓN Y CAPACITACIONES | FECHA DE INICIO: 03/02/2020 FECHA DE TERMINO: 28/02/2020 | FECHA DE INICIO: 01/10/2019 FECHA DE TERMINO: 31/12/2019 | OFICINA EJECUTORA DE INVERSIONES Y GESTIÓN DEL RIESGO |



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0301-2020-UNAM

| | | | | |
|---|---|---|---|-------------------------------------|
| | SE DESARROLLO A TRAVÉS DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA CUMPLIR CON LAS CBC DE LICENCIAMIENTO DE LA UNAM", | | | |
| 6 | REPROGRAMACIÓN DE MEDIDA DE CONTROL: VERIFICAR LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y EL REGISTRO DE LAS INSTITUCIONES EXTERNAS CON LOS PLAZOS REQUERIDOS | | | |
| | SE ACUERDA REPROGRAMAR FECHA DE INICIO Y TERMINO DE VERIFICACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y EL REGISTRO DE LAS INSTITUCIONES EXTERNAS CON LOS PLAZOS REQUERIDOS, YA QUE PARA EL MES DE MARZO SE DECLARÓ EN ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM Y DISPOSICIONES POSTERIORES POR LA PANDEMIA COVID -19, POR LO QUE CON COMUNICADO N° 007 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA MEDIANTE EL CUAL SE INFORMÓ LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVA EN LA FILIAL DE ICHUÑA, ILO Y SEDE MOQUEGUA A PARTIR DEL 16 DE MARZO 2020. ASÍ MISMO CON RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0187-2020-UNAM, DE FECHA 23 DE ABRIL DEL 2020, SE APRUEBA LA GUÍA PARA LA APLICACIÓN DEL TRABAJO REMOTO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESENCIALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA. | FECHA DE INICIO: 02/03/2020 FECHA DE TERMINO: 31/12/2020 | FECHA DE INICIO: 24/04/2020 FECHA DE TERMINO: 31/12/2020 | SECRETARIA GENERAL |
| 7 | REPROGRAMACIÓN DE MEDIDA DE CONTROL: VERIFICAR MENSUALMENTE SI LOS FUNCIONARIOS SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES DE DESTITUCIÓN Y DESPIDO RNSDD | | | |
| | SE ACUERDA REPROGRAMAR A DOS CAPACITACIONES DE CONTROL INTERNO A LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SCI, PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL PERIODO 2020, PUESTO QUE DURANTE EL MES DE ENERO Y FEBRERO SE ESTABA EVALUANDO LA CONTINUIDAD DE LOS FUNCIONARIOS, DE TAL FORMA QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA 35-2020-UNAM, SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y CRONOGRAMA DE EXPRESIONES DE INTERÉS DE INVITACIÓN A PROFESIONALES, INTERESADOS PARA PARTICIPAR Y CONFORMAR EL EQUIPO DE APOYO Y ASESORAMIENTO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNAM, DE CONFORMIDAD AL LITERAL 6.1.7 EQUIPO DE APOYO Y ASESORAMIENTO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 088-2017-MINEDU, "DISPOSICIONES PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS EN PROCESO DE CONSTITUCIÓN"; NORMA QUE PRECISA QUE LA COMISIÓN ORGANIZADORA CUENTA CON UN EQUIPO DE APOYO Y ASESORAMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, ASÍ MISMO PARA EL MES DE MARZO SE DECLARÓ EN ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM Y DISPOSICIONES POSTERIORES POR LA PANDEMIA COVID -19, POR LO QUE CON COMUNICADO N° 007 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA MEDIANTE EL CUAL SE INFORMÓ LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVA EN LA FILIAL DE ICHUÑA, ILO Y SEDE MOQUEGUA A PARTIR DEL 16 DE MARZO 2020. | FECHA DE INICIO: 02/12/2020 FECHA DE TERMINO: 30/12/2020 | FECHA DE INICIO: 15/07/2020 FECHA DE TERMINO: 30/12/2020 | OFICINA DE RECURSOS HUMANOS |
| | REPROGRAMACIÓN DE MEDIDA DE CONTROL: VERIFICAR MENSUALMENTE SI LOS FUNCIONARIOS SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES DE DESTITUCIÓN Y DESPIDO RNSDD | | | |
| | JUSTIFICACION | DICE | DEBE DECIR | RESPONSABLE |
| | SE ACUERDA REPROGRAMAR A DOS CAPACITACIONES DE CONTROL INTERNO A LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SCI, PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL PERIODO 2020, PUESTO QUE DURANTE EL MES DE ENERO Y FEBRERO SE ESTABA EVALUANDO LA CONTINUIDAD DE LOS FUNCIONARIOS, DE TAL FORMA QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA 35-2020-UNAM, SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y CRONOGRAMA DE EXPRESIONES DE INTERÉS DE INVITACIÓN A PROFESIONALES, INTERESADOS PARA PARTICIPAR Y CONFORMAR EL EQUIPO DE APOYO Y ASESORAMIENTO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNAM, DE CONFORMIDAD AL LITERAL 6.1.7 EQUIPO DE APOYO Y ASESORAMIENTO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 088-2017-MINEDU, "DISPOSICIONES PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS EN PROCESO DE CONSTITUCIÓN"; NORMA QUE PRECISA QUE LA COMISIÓN ORGANIZADORA CUENTA CON UN EQUIPO DE APOYO Y ASESORAMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, ASÍ MISMO PARA EL MES DE MARZO SE DECLARÓ EN ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM Y DISPOSICIONES POSTERIORES POR | FECHA DE INICIO: 02/12/2020 FECHA DE TERMINO: 30/12/2020 | FECHA DE INICIO: 15/07/2020 FECHA DE TERMINO: 30/12/2020 | DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN |



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0301-2020-UNAM**

| | | | |
|---|--|--|--|
| LA PANDEMIA COVID -19, POR LO QUE CON COMUNICADO N° 007 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA MEDIANTE EL CUAL SE INFORMÓ LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVA EN LA FILIAL DE ICHUÑA, ILO Y SEDE MOQUEGUA A PARTIR DEL 16 DE MARZO 2020. | | | |
|---|--|--|--|

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, al Director General de Administración, como funcionario responsable de la Implementación del SCI en la UNAM, conforme a sus funciones, cumplir con registrar en el aplicativo informático del SCI, los planes señalados y demás acciones inherentes; así como disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
OTEN

LJCQ/Esp.
Arch. (2)